

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

07 MAYO 2015

ANGOL,

DECRETO N°

812

VISTOS:

A) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

B) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

E) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda para la Propuesta Pública "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-14-LE15 por un monto de \$ 17.700.000.- IVA Incluido, anual.

2.- Emitase orden de compra al oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Rut 10.732.240-K, por un monto de \$ 17.700.000.- impuesto incluido (anual), para la Propuesta "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-14-LE15.

3.- Establecese que el pago se realizará de forma mensual, (\$ 1.475.000.- IVA incluido mensual) previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la prestación del servicio, la factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

4.- El oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda Previo al pago de la primera factura, deberá presentar en la Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de Angol, una Garantía que cautive la calidad del servicio. Este documento deberá ser ingresado al Municipio en un sobre cerrado que individualice el nombre y código de identificación de la propuesta además de la identificación del oferente. Esta Garantía consistirá en un Vale Vista, equivalente al 5% del monto anual del servicio, cifra expresada en moneda nacional (pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 13 meses, por un monto de \$ 885.000.-

5.- Establecese que el plazo del servicio será de doce meses, a contar del dia 15 de Mayo del Año 2015 y hasta el 14 de Mayo del Año 2016.

6.- Designese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Operaciones designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta prestación del servicio.

7.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2015 y 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

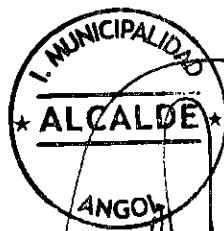


MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/VHC/AVT

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Transparencia
- Of. partes
- Administración



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL